

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2025, que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 2 de junio de 2023.
- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento

Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- X.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI.** El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XII.** El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XIII.** El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XIV.** El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la

sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

- XV.** El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XVI.** El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XVII.** El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XVIII.** El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XIX.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XX.** El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

- XXI.** El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXII.** El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
- XXIII.** El 4 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV.** El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA122-23, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2024, aprobado por el Consejo General.
- XXV.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.
- XXVI.** El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVII.** El 30 de agosto de 2023, la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA128-23, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa de Auditoría 2024, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXVIII.** El 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-114/2023, el Consejo General aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en los que se determinó un monto de recursos necesario para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$2,974,830,578.00 (dos mil novecientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- XXIX.** El 15 de noviembre de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA160-23, aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXX.** El 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA178-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXXI.** El 13 de enero de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA001-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México”, por el que se aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024”.
- XXXII.** En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-24, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024.
- XXXIII.** El 15 de enero de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2024, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de

Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$2,100,000,000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).

- XXXIV.** El 31 de enero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA015-24, la Junta aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXXV.** El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.
- XXXVI.** El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVII.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVIII.** El 30 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-24, aprobó remitir al Consejo General, el Proyecto de Programa Interno de Auditoría 2025, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXIX.** El 30 de agosto de 2024, la Junta en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IECM-JA093-24, mediante oficio IECM/SJA/146/2024, remitió al titular de la Secretaría Ejecutiva, el Proyecto de Programa Interno de Auditoría 2025.

### Considerandos:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, Apartado A, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

En efecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A de la Constitución Federal dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En tanto que el artículo 116, fracción IV, inciso c) prevé que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Conteste con ello, en el artículo 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Local, se considera como un órgano autónomo, entre otros, al Instituto Electoral y se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.



En ese sentido, en el artículo 50, párrafos 1 y 4 de la propia Constitución Local, se asignan sus funciones y, al respecto, se establece que, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. Asimismo, que éste tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales y locales de la materia, y ejercerá las atribuciones que le confieren estos ordenamientos constitucionales y legales.

Esta conclusión se robustece, además, con el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro “ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.”, en la que sostiene que, con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos, cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

- 2.** Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
- 3.** Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
- 4.** Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
- 5.** Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C de la Constitución Federal; 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tiene a su cargo de forma integral y directa, entre otras, las siguientes actividades: Desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento

de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México, así como suscribir convenios con el INE en esta materia; orientar a las y los ciudadanos que habitan en la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; organizar, desarrollar, realizar el cómputo y la declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; llevar la estadística electoral local y de los mecanismos de participación ciudadana, así como darla a conocer concluidos los procesos; colaborar con el INE para implementar los programas del personal de carrera que labore en el Instituto Electoral; elaborar, aprobar e implementar los programas del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral; elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones; aplicar las sanciones a los Partidos Políticos por el incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la ley local de la materia; implementar los programas de capacitación a los órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México; fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos (as) que pretendan constituirse como partido local; así como todas aquellas que no se encuentren reservadas al INE.

Además, de las anteriores le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad.

6. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se integra por el Consejo General; la Junta Administrativa; los Órganos Ejecutivos: la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad temporal dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización;

los Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; los Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales y Mesas Directivas de Casilla.

7. Que según lo dispuesto en el artículo 38 del Código, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el mismo, atendiendo a las atribuciones y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que, los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
8. Que los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
9. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

10. Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; de conformidad con artículo 50 fracción XIV del Código.
11. Que la Contraloría Interna, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, además de independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 102 y 103 del Código.
12. Que la Contraloría Interna entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta Administrativa, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 105, fracción I del Código.
13. Que la Contraloría Interna examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, disposiciones contenidas en el artículo 51 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

14. Que la Junta tiene entre sus atribuciones, recibir de la Contraloría Interna, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2025, el cual se recibió, mediante diverso IECM/CI/168/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, en términos del artículo 83, fracción III y 105 del Código.
15. Que la Contraloría Interna debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor; por lo que, se presenta al Consejo General el Proyecto del Programa Interno de Auditoría 2025, en los términos del artículo 105, fracción II del Código y en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

**A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba el contenido del *Programa Interno de Auditoría 2025*, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad al artículo 83 fracción III del Código, provea lo necesario para que, el Programa Interno de Auditoría 2025, se incorpore al Programa Operativo Anual (POA).

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría Interna y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para su

observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: jC/puf4goVXu8wz3+kw6vArvT3EmoaR8LVl4iCc21w=  
Fecha de Firma: 30/09/2024 08:42:37 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC  
Sello Digital: EhWMHo0FhgMydORN2ZPEWa30xx9u9D2sRjgRXdCVhYk=  
Fecha de Firma: 30/09/2024 09:45:14 p. m.





**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

**AÑOS**

**FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA**

**CONSEJO GENERAL**

**Contraloría Interna**

**Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación**

**Programa Interno de Auditoría 2025**

**Agosto 2024**

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	1
II.	Marco Jurídico .....	2
III.	Metodología del Marco Lógico .....	2
	<b>Identificación del Problema y Alternativas de Solución</b> .....	3
	<b>Auditoría</b> .....	4
	<b>Población objetivo</b> .....	5
	<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b> .....	6
IV.	Actividades Institucionales de Apoyo .....	7
	<b>Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2025</b> .....	7
	<b>Justificación</b> .....	7
	<b>Etapas de auditoría</b> .....	8
	<b>Planeación</b> .....	8
	<b>Ejecución</b> .....	8
	<b>Elaboración de Informe</b> .....	8
	<b>Acciones Derivadas</b> .....	8
	<b>Recomendaciones</b> .....	8
	<b>Dictamen Técnico de Auditoría</b> .....	8
	<b>Supervisión</b> .....	9
	<b>Objetivo Específico</b> .....	9
	<b>Indicadores</b> .....	9
	<b>Metas</b> .....	9
	<b>Acciones</b> .....	9
	<b>Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026</b> .....	10
	<b>Justificación</b> .....	10
	<b>Objetivo Específico</b> .....	10
	<b>Indicador único</b> .....	10
	<b>Meta única</b> .....	10
	<b>Acción única</b> .....	10
	<b>Formato de Utilización de las Semanas / Persona</b> .....	11
V.	Calendario de Actividades .....	12
	<b>Auditoría 01/25</b> .....	13
	<b>Auditoría 02/25</b> .....	14
	<b>Auditoría 03/25</b> .....	15
	<b>Auditoría 04/25</b> .....	16
	<b>Auditoría 05/25</b> .....	17

## I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene como misión “administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos”<sup>1</sup>.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece el carácter permanente y profesional en el desempeño del IECM, la autonomía presupuestal para su funcionamiento e independencia en sus decisiones; así como personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que el órgano autónomo tiene la responsabilidad de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos asignados, a fin de satisfacer los objetivos institucionales; y el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía bajo principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

El “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” tuvo por objeto establecer programas, líneas estratégicas y de acción que contribuyan en el quehacer institucional, a fin de cumplir la misión, visión, principios rectores y ejes transversales definidos para el órgano autónomo, para lo cual, determina 14 principios rectores, 6 ejes transversales, 5 políticas generales y 5 objetivos estratégicos con 25 líneas de acción, a fin de posibilitar los resultados que se desean alcanzar para el citado período 2023-2026, delimitando el marco para formular la programación de actividades operativas y, de esta forma, asegurar que cada tarea que se realiza esté vinculada con los objetivos estratégicos y con las políticas generales y, en su elaboración, se consideraron los apartados relativos al Análisis del Contexto; Identificación de partes Interesadas; Marco Estratégico; Políticas Generales, Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción; y su Implementación, Seguimiento y Evaluación.

El IECM asegura que los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana se encuentren alineados a estándares de calidad internacional y concedan a la ciudadanía, candidatas y candidatos, partidos políticos, asociaciones políticas y partes interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos; ello, a través de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad Electoral en la Norma Técnica ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral).

---

<sup>1</sup> Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” aprobado mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-014-23 del 30 de enero de 2023, liga electrónica <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf>, página 56.

Por su parte, conforme el artículo 102, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con autonomía técnica y de gestión y está facultada para ejercer sus atribuciones conferidas sin injerencia de terceros, de representantes de algún partido político o grupo parlamentario y sin presión en sus resoluciones; lo cual le permite fiscalizar y evaluar el manejo, custodia y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar si los recursos ejercidos se aplicaron para los fines que fueron previstos, en estricto apego a su marco normativo.

Como parte de su estructura organizacional, se le adscribe la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, área encargada de, entre otros aspectos, proponer el Programa Interno de Auditoría; dirigir y coordinar la realización de las auditorías y revisiones específicas que se practiquen en el IECM; emitir Informes de Resultados de Auditoría y reportar sus avances; dar seguimiento al trámite y atención de las recomendaciones y demás promoción de acciones que deriven de cada revisión.

Como resultado de un proceso de adecuación y enriquecimiento, en el presente Programa Interno de Auditoría 2025 (PIA 2025) se han adoptado apartados y metodología contenidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México vigente que se consideran procedentes y aplicables, a fin de presentarlo conforme a criterios establecidos en la normatividad institucional.

## **II. Marco Jurídico**

La Contraloría Interna presenta a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría 2025, con fundamento en los artículos 103, fracción b) y 105, fracciones I, II, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVII y XXVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a efecto de obtener la aprobación del Consejo General.

## **III. Metodología del Marco Lógico**

El PIA es un documento de carácter técnico que planifica y establece objetivos específicos y metas previstas, relacionadas con las tareas de fiscalización a cargo de la Contraloría Interna; asimismo, la metodología del marco lógico es una herramienta de trabajo con la cual se aportan elementos para delimitar actividades consideradas para definir unidades administrativas, objetivos, justificaciones y criterios de selección que se integran a los proyectos de auditoría, así como parámetros que permiten la continuidad del programa a través de su seguimiento y evaluación en todas las etapas; además de, presentar de forma sistemática y lógica las acciones a evaluar y si estas contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

Conforme al Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México vigente, la metodología del marco lógico considera dos etapas; la primera, para identificar el problema y sus alternativas de solución; y la segunda, relativa a la planificación, a través de la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La planeación es concebida como un proceso sistemático y racional, mediante el cual se establecen objetivos específicos, líneas estratégicas, acciones y metas que rigen las actividades institucionales; en esta se realizan diversos planteamientos sobre el qué y cómo se va a hacer, los medios para lograrlo, las y los responsables y el tiempo real y específico para el cumplimiento de cada una de las metas a través del establecimiento de indicadores.

Asimismo, la planeación operativa se conforma por las etapas de elaboración, programación y presupuestación, lo que deriva en la emisión de los Programas Institucionales y Específicos; Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano autónomo.

Los programas describen las actividades institucionales para el período en revisión, las cuales deben coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias unidades responsables de manera directa y/o transversal y establecer su categoría programática-presupuestal con la que se organizan, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para la generación de bienes y servicios públicos y actividades de apoyo, que sirven para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a las prioridades establecidas en el Plan General de Desarrollo.

Respecto de la MIR, si bien no se consideraron riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del PIA 2025, se identifican los objetivos específicos de las actividades institucionales que lo conforman, incorpora indicadores de resultados para medir la consecución de dichos objetivos y prevé los medios para obtener y verificar la información respecto de su cumplimiento.

### **Identificación del Problema y Alternativas de Solución**

El órgano autónomo enfrenta constantes retos en sus entornos interno, externo y otros factores que pueden impactar en el control interno, esencialmente, en materia de administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana íntegros e incluyentes de la Ciudad de México; en la promoción de una cultura democrática a fin de asegurar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como en la atención de áreas de oportunidad, recomendaciones y propuestas de mejora continua identificadas en sus actividades inherentes.

La materialización de riesgos que condicionan el logro de los objetivos institucionales vuelve necesario ejecutar tareas de fiscalización que permitan evaluar la administración transparente y eficiente de los recursos, a fin de contribuir a la alternativa de solución, en conjunto con criterios de eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al desempeño de actividades y funciones por cada una de las áreas que conforman al IECM, así como dar seguimiento a las observaciones e irregularidades detectadas.

## **Auditoría**

La auditoría interna es una actividad que se desarrolla de forma objetiva, metodológica, sistemática, analítica e imparcial, contribuyendo a asegurar la correcta aplicación de los recursos y mejorar las operaciones de la organización; agrega valor pues favorece la oportuna detección de riesgos, prevención y corrección, ya que verifica la existencia de mecanismos de control implementados y su nivel de cumplimiento.

Conforme el Programa General de Desarrollo 2023-2026, dos de las cinco políticas generales guardan relación con la función fiscalizadora de la Contraloría Interna, en particular, las de “Innovación y Eficiencia de Procesos y Gasto Público” y “Transparencia Proactiva”, pues están orientadas a analizar y realizar cambios que promuevan la mejora en las actividades institucionales, en los procesos sustantivos y de apoyo, así como en el uso eficiente de los recursos; y promover el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.

Las auditorías se realizarán con base en las normas de auditoría, que son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo, las normas deben adoptarse, aplicarse e interpretarse en conjunto con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3. Asimismo, las tareas de fiscalización se proyectan en cumplimiento de los documentos denominados “Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría”, “Guía para realizar Auditorías” y “Guía para el seguimiento de Acciones Derivadas de las Auditorías”, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2023 del 31 de marzo de 2023.

## **Población objetivo**

Como resultado del Estudio General de las unidades administrativas que conforman el IECM, así como del Análisis e Investigación realizadas a las actividades y acciones informadas, se aplicaron criterios que permitieron identificar rubros o funciones de gasto relevantes en cuanto al uso y destino de recursos públicos, así como aquellos programas con impacto social e interés para la ciudadanía y operaciones expuestas a riesgos e ineficiencias, conforme a los criterios de: “Presencia y Cobertura”, “Interés para la Ciudadanía” y “Exposición al Riesgo”.

El PIA delimita como población objetivo unidades administrativas o rubros en los que la Contraloría Interna no ha llevado a cabo tareas de fiscalización; así como aquellas que, derivado de la ejecución de los Programas Internos de Auditoría 2017 y 2020, por sus características, se encuentran expuestas a riesgos de errores o ineficiencias y que, por su naturaleza, impacto social o trascendencia, son importantes o de interés para la ciudadanía.

Por lo expuesto, resulta trascendente evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente de actividades implementadas por la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana y de Organización Electoral y Geoestadística, así como la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

A petición expresa del Titular de la Contraloría Interna o del Consejo General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación producto de los procesos institucionales y, en su caso, por la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de este órgano interno de control, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá realizar auditorías o revisiones específicas a las actividades realizadas en el IECM adicionales al PIA autorizado.

### Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicador				Medio de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula	Periodicidad	
<p><b>Fin</b></p> <p>Contribuir a la administración eficaz y transparente de recursos a fin de fortalecer la cultura de rendición de cuentas</p>	Eficacia en la atención de asuntos recibidos	Estratégico	$(TAA / TAR) * 100$ TAA = Total de asuntos atendidos TAR = Total de asuntos recibidos	Anual	Documentos que acrediten las acciones
<p><b>Propósito</b></p> <p>Evaluar el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al desempeño de actividades y funciones</p>	Eficiencia en el cumplimiento del marco de actuación que regula las tareas de fiscalización	Estratégico	$(TTR / TTS) * 100$ TTR = Total de tareas realizadas TTS = Total de tareas solicitadas	Semestral	Documentos que acrediten las acciones
<b>Componentes</b>					
<p>1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2025</p> <p>1.1 Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2025</p>	Número de auditorías iniciadas	Gestión	$\frac{\text{Auditorías iniciadas}}{\text{Auditorías programadas}} > = <$	Trimestral	Actas de inicio de auditoría
<p>1.2 Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas</p>	Número de Acciones Derivadas realizadas en un trimestre	Gestión	$\frac{\text{Acciones realizadas}}{\text{Acciones programadas}} > = <$	Trimestral	Formatos de Gestión interna
<p>2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026</p> <p>2.1 Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General</p>	Atención a la Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026	Gestión	$(PIA \text{ emitido} / PIA \text{ aprobado}) * 100$	Anual	PIA aprobado



## IV. Actividades Institucionales de Apoyo

### Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2025

#### Justificación

El PIA 2025 consigna los actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar si el IECM cumplió con sus metas y objetivos específicos en tres Programas Institucionales (de Uso de Instrumentos Informáticos 2024, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2024, y de Organización Electoral y Geoestadística 2024), el Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como vigilar si los recursos destinados a la Jornada Electoral como parte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se aplicaron de acuerdo con su marco normativo y para los fines que fueron previstos, en estricto apego a la normatividad.

En la elaboración y preparación del PIA 2025, la Contraloría Interna valoró 7 de los 14 principios rectores (Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Máxima Publicidad e Innovación y Eficiencia de los Recursos) y 4 de los 6 ejes transversales (Transparencia Proactiva, Enfoque al Capital Humano, Valor Público y Calidad e innovación) incluidos en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026”.

Lo anterior, permitirá evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente de programas, acciones, adquisiciones, actividades institucionales y procesos administrativos y, en su caso, proponer acciones o propuestas de mejora o determinar sanciones establecidas en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y, con ello, coadyuvar con las áreas que integran el IECM a lograr un óptimo funcionamiento; evaluar si se cumplen los objetivos, metas y atribuciones; y si los recursos fueron ejercidos de acuerdo con el marco normativo legal y administrativo aplicable.

El marco de actuación de la Contraloría Interna establece la emisión de un Informe de Resultados de Auditoría de cada una de las revisiones; por ello, se integrarán expedientes de auditoría con la documentación y cédulas de trabajo que respaldan la opinión del auditor; asimismo, de ser procedente, se emitirán recomendaciones correctivas o preventivas, a las que se les dará seguimiento hasta su atención y, de ser el caso, se elaboran Dictámenes Técnicos de Auditoría y sus expedientes técnicos, conforme lo siguiente:

## **Etapas de auditoría**

### **Planeación**

En esta etapa, se programan las actividades a desarrollar para cada una de las revisiones propuestas, con el propósito de alcanzar los objetivos previstos, mediante el estudio del control interno, en cuanto a su diseño, y determinar el alcance de la revisión, naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y procedimientos, así como definir el tamaño de la muestra por revisar.

### **Ejecución**

Tiene por objeto obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre el programa o rubro que se analiza para contar con elementos idóneos de juicio que permitan al auditor determinar el grado de razonabilidad de las situaciones observadas, la veracidad de la documentación analizada y la confiabilidad de los sistemas y registros examinados.

### **Elaboración de Informe**

Documento que incluye los resultados determinados, que contendrá los datos generales relativos a Antecedentes, Objetivo, Alcance, Limitantes, Resultados de la Revisión y Conclusión y Recomendación General. Con el Informe de Resultados de Auditoría se comparten los resultados del trabajo desarrollado, comunicando las deficiencias, oportunidades de mejora o fortalezas detectadas.

## **Acciones Derivadas**

### **Recomendaciones**

Una vez que los Informes de Resultados de Auditoría sean presentados tanto a la persona titular de la Presidencia del Consejo General como a las unidades administrativas auditadas con los resultados y recomendaciones que se derivaron de las auditorías, se dará seguimiento hasta la atención de dichas recomendaciones, a fin de evitar la recurrencia de las deficiencias o irregularidades detectadas.

### **Dictamen Técnico de Auditoría**

Asimismo, mediante el análisis de los resultados, en su caso, se emitirán Dictámenes Técnicos de Auditoría con los argumentos y pruebas que precisen, entre otros aspectos, presuntas faltas administrativas detectadas y el inicio de procedimientos administrativos disciplinarios.

## Supervisión

Las auditorías deberán supervisarse en todas sus fases al igual que las personas que en ellas intervengan para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada una, así como verificar si se siguen todos los procedimientos adecuados; por ello, se dejará constancia de la supervisión del trabajo en los papeles y expedientes preparados por analistas, jefes de departamento y subdirector.

### Objetivo Específico

Ejecutar las auditorías programadas, mediante la revisión, diagnóstico y fiscalización del manejo, custodia y empleo de los recursos, asegurando el cumplimiento de los objetivos del PIA y de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, además del seguimiento oportuno a las acciones derivadas de las auditorías.

### Indicadores

1. Denominación: Número de Auditorías iniciadas

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Auditorías iniciadas > = < Auditorías programadas	Trimestral

2. Denominación: Número de Acciones Derivadas realizadas en un trimestre

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Acciones realizadas > = < Acciones programadas	Trimestral

### Metas

1. Iniciar en tiempo y forma las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2025.
2. Seguimiento a las observaciones o irregularidades que, en su caso, resulten de la ejecución de auditorías o revisiones específicas.

### Acciones

1. Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2025.
2. Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas.

## Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026

### Justificación

Con la finalidad de aportar elementos para una mejor comprensión de las revisiones, durante el ejercicio 2025, la Contraloría Interna brindará información fundada y motivada, que permita a los integrantes del Consejo General del IECM conocer los objetivos, justificaciones y criterios de selección de las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas en 2026.

Definidos los criterios de selección, lineamientos, directrices o indicadores que permitieron identificar los rubros por auditar, a fin de orientar las tareas de fiscalización hacia la optimización de los recursos disponibles y los resultados esperados, así como asegurar su cumplimiento en sus términos esenciales, conforme a las formas exigidas para su existencia y eficacia, incluyendo la observancia de las precisiones legislativas aplicables, se presentarán los formatos de utilización de semanas / persona que conforman la Subdirección de Auditoría, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, la calendarización de los trabajos proyectados con dicha fuerza de trabajo y los proyectos de las auditorías propuestas para su aprobación.

### Objetivo Específico

Coadyuvar con la persona titular de la Contraloría Interna, en la emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026, en el que se proyecten las actividades esenciales en materia de auditoría de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

### Indicador único

Denominación: Atención a la Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Porcentaje	Gestión	$(\text{PIA emitido} / \text{PIA aprobado}) * 100$	Anual

### Meta única

Emitir y someter durante el tercer trimestre de 2025, a aprobación del Consejo General, el Programa Interno de Auditoría 2026.

### Acción única

Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

### Formato de Utilización de las Semanas / Persona

La fuerza total de trabajo de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, adscrita a la Contraloría Interna, es de 322 semanas / persona, distribuidas en 7 personas servidoras públicas, como se muestra a continuación:

#### Semanas / Persona

Cargo	Número de personas	Auditorías (etapas)			Acciones derivadas		Actividades Administrativas y Archivo	Programa Interno de Auditoría	Integración de Expedientes	Capacitación	Vacaciones	Fuerza Total de Trabajo*
		Planeación	Ejecución	Elaboración de Informes	Recomendaciones	Promoción de Acciones						
Subcontralor	1	5	5	5	5	5	1	1	0	2	4	29
Subdirector	1	5	14	10	5	5	1	1	5	2	4	48
Jefaturas	2	12	19	10	12	10	9	2	10	4	8	88
Analistas	3	15	129	0	0	0	0	2	5	6	12	157
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>37</b>	<b>167</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>28</b>	<b>322</b>

\* Se excluyeron de la Fuerza Total de Trabajo las 28 semanas correspondientes a las Vacaciones.

### V. Calendario de Actividades

Las 322 semanas / persona se distribuyen como a continuación se detalla:

Clave Auditoría	Rubro por Auditar	Trimestre				Semanas / Persona
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
01/25	Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2024	52	12			64
02/25	Jornada Electoral		49	12		61
03/25	Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2024			41		41
04/25	Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria			6	21	27
05/25	Programa de Organización Electoral y Geostatística				36	36
<b>Actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación</b>						
	Acciones Derivadas	14	13	5	10	42
	Actividades Administrativas y Archivo	4	1	4	2	11
	Programa Interno de Auditoría		1	5		6
	Integración de Expedientes	4	4	4	8	20
	Capacitación		7	1	6	14
	Vacaciones	7	1	13	7	28
<b>Total</b>		<b>74</b>	<b>87</b>	<b>78</b>	<b>83</b>	<b>322</b>

Auditoría 01/25				
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente):	Tipo de Auditoría o Intervención:	Unidad Administrativa por Auditar:	Período	
			De Ejecución	De Revisión
Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2024	De Cumplimiento con enfoque al Desempeño	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	2025	2024
<p><b>Objetivo:</b> Verificar si los mecanismos y acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana con relación al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas residentes en la Ciudad de México contribuyeron a evaluar su desempeño mediante indicadores de gestión, que aseguren el logro de sus metas y objetivos específicos.</p> <p><b>Justificación:</b> De conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 94, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, es el área encargada de planear, ejecutar y supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de la ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales. Mediante Acuerdo IECM-JA 134-23 del 14 de septiembre de 2023, la Junta Administrativa aprobó el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2024, documento rector cuyo objetivo central fue "contribuir de manera significativa al fortalecimiento de la cultura cívica en nuestra ciudad, a partir de la detección de sus áreas de oportunidad, procurando la mayor eficiencia posible y estableciendo alianzas interinstitucionales que contribuyan a ampliar el alcance e impacto de las distintas acciones que se desarrollen"; para lo cual dispuso de dos actividades institucionales, la primera, relativa a la "educación para la vida en democracia" y la segunda para la "promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024". De ambas actividades, se destacó la relativa a la educación para la vida en democracia, toda vez que su objetivo específico fue "contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines", para lo cual previó ocho acciones vinculadas al objetivo específico citado. De conformidad con el Informe Trimestral de Actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de las Áreas que Coordina, correspondiente al período de enero-junio 2024, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, en particular, para la actividad institucional 1, "Educación para la Vida en Democracia", reportó, entre otras actividades, las siguientes: <b>Acción 2.</b> Se expidieron 128 oficios de aceptación de servicio social, lo que representa un 84.2% de la meta anual esperada; <b>Acción 3.</b> Se brindó asesoría a 33 estudiantes de una universidad privada, logrando un avance de 100.0% y se acordaron pormenores de las elecciones estudiantiles que se realizarán en septiembre de 2024; <b>Acción 4.</b> Se realizaron 119 intervenciones educativas que representan un avance de 79.3%; <b>Acción 5.</b> Se realizaron 2,129 acciones educativas, por lo que se reporta un avance de 143.4%, respecto de las 1,485 originalmente planeadas; y <b>Acción 6.</b> Se culminó con la elaboración, firma y resguardado de 16 Programas Anuales de Trabajo programados con igual número de Alcaldías de la Ciudad de México, por lo que se vuelve necesario evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, en cuanto a las metas colectivas para la evaluación del desempeño 2024. A la fecha, la Contraloría interna ha practicado una auditoría relacionada con el rubro en la ejecución del Programa Interno de Auditoría 2020.</p>				
<p><b>Criterios de Selección:</b> Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Exposición al Riesgo" e "Interés para la Ciudadanía".</p>				

Auditoría 02/25																															
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente):	Tipo de Auditoría o Intervención:	Unidad Administrativa por Auditar:	Período																												
			De Ejecución	De Revisión																											
Jornada Electoral	Financiera y de Cumplimiento	Secretaría Administrativa	2025	2023 y 2024																											
<b>Objetivo:</b>																															
<p>Verificar que la adquisición de bienes y contratación de servicios adjudicados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios para el desarrollo de la jornada electoral del 2 de junio de 2024 como parte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables, y que se hayan destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.</p>																															
<b>Justificación:</b>																															
<p>De conformidad con el Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es el encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, considerando el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el IECM; en su primera sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del IECM, en presencia de personas representantes de organismos autónomos, dirigencias de partidos políticos en la capital y dependencias de la Administración Pública Local, declaró el Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>El 2 de junio de 2024 se llevó a cabo la jornada electoral concurrente, en la que se eligieron las personas que ocuparán los cargos de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, diputaciones locales y Alcaldías y Consejalías para las 16 demarcaciones territoriales; al amparo de lo anterior, se destinaron recursos para, entre otras 15 adquisiciones y contrataciones llevadas a cabo por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa, materiales electorales, tales como mamparas para la emisión de voto, cintas de seguridad, caja de paquete electoral, fundas "poliviny" para caja de paquetes electorales, urnas electorales junto con su base, impresión de boletas, documentación electoral, documentación auxiliar; servicios de hospedaje y transporte para personas observadoras electorales; plantas generadoras eléctricas; carpas y lonas; así como especialistas que integraron el Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos, conforme lo siguiente:</p>																															
(Miles de pesos e impuestos incluidos)																															
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Ejercicio</th> <th style="text-align: left;">Bien adquirido / servicio contratado</th> <th style="text-align: right;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>Material electoral<sup>1</sup></td> <td style="text-align: right;">102,446.2</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>Hospedaje, alimentación y uso de instalaciones</td> <td style="text-align: right;">273.5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Transporte</td> <td style="text-align: right;">87.9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Renta de vehículos</td> <td style="text-align: right;">459.4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Plantas generadoras eléctricas de emergencia y carpas</td> <td style="text-align: right;">2,886.8</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carpas y lonas</td> <td style="text-align: right;">265.4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialistas<sup>2</sup></td> <td style="text-align: right;">1,816.0</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Totales</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>108,235.2</u></b></td> </tr> </tbody> </table>			Ejercicio	Bien adquirido / servicio contratado	Monto	2023	Material electoral <sup>1</sup>	102,446.2	2024	Hospedaje, alimentación y uso de instalaciones	273.5		Transporte	87.9		Renta de vehículos	459.4		Plantas generadoras eléctricas de emergencia y carpas	2,886.8		Carpas y lonas	265.4		Especialistas <sup>2</sup>	1,816.0	<b>Totales</b>		<b><u>108,235.2</u></b>
Ejercicio	Bien adquirido / servicio contratado	Monto																													
2023	Material electoral <sup>1</sup>	102,446.2																													
2024	Hospedaje, alimentación y uso de instalaciones	273.5																													
	Transporte	87.9																													
	Renta de vehículos	459.4																													
	Plantas generadoras eléctricas de emergencia y carpas	2,886.8																													
	Carpas y lonas	265.4																													
	Especialistas <sup>2</sup>	1,816.0																													
<b>Totales</b>		<b><u>108,235.2</u></b>																													
<p><sup>1</sup> Dos instrumentos jurídicos formalizados.  <sup>2</sup> Ocho instrumentos jurídicos formalizados.</p>																															
<p>A la fecha, la Contraloría Interna no ha practicado auditoría de manera particular a ninguna Jornada Electoral.</p>																															
<b>Criterios de Selección:</b>																															
<p>Esta auditoría se propone de conformidad con el criterio de selección: "Interés para la Ciudadanía".</p>																															



Auditoría 03/25				
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente):	Tipo de Auditoría o Intervención:	Unidad Administrativa por Auditar:	Período	
			De Ejecución	De Revisión
Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2024	De Cumplimiento	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	2025	2024 y 2025
<p><b>Objetivo:</b> Verificar si los mecanismos y acciones implementados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos aportaron elementos que contribuyan a evaluar el nivel de cumplimiento de sus metas y objetivos específicos.</p> <p><b>Justificación:</b> De conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29, fracciones III, V, VI y X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), es el área encargada de atender los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias, procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del Instituto Electoral, para implementar sistemas informáticos; y coordinar y proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes informáticos propiedad del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).</p> <p>Mediante Acuerdo IECM-JA134-23 del 14 de septiembre de 2023, la Junta Administrativa aprobó el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2024, documento rector cuyo objetivo fue que "los instrumentos informáticos sean proporcionados al IECM para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana"; para lo cual dispuso de cinco actividades institucionales vinculadas al "mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados", "mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados", "nuevas tecnologías incorporadas", "instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 incorporados" e "instrumentos informáticos para el Proceso de Participación Ciudadana 2025 incorporados".</p> <p>De conformidad con el Informe Trimestral de Actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de las Áreas que Coordina, correspondiente al periodo de enero-junio 2024, la UTSI reportó haber dado diversos servicios de apoyo al desarrollo y mantenimiento de los bienes informáticos que apoyan actividades de operación, así como del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, actividades de seguimiento a Sistemas implementados en unidades administrativas, configuración y creación de servicios de seguridad y servidores informáticos y atención de 3,885 reportes de soporte técnico requeridos por las diferentes áreas del IECM a través del Sistema de Mesa de Ayuda, entre otros.</p> <p>A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría al Programa de Uso de Instrumentos Informáticos, por lo que se vuelve necesario evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente del rubro propuesto.</p>				
<p><b>Criterios de Selección:</b> Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Exposición al Riesgo" y "Presencia y Cobertura".</p>				

Auditoría 04/25				
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente):	Tipo de Auditoría o Intervención:	Unidad Administrativa por Auditar:	Período	
			De Ejecución	De Revisión
Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria	De Cumplimiento	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	2025	2024 y 2025
<p><b>Objetivo:</b> Verificar si los mecanismos y acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación con relación al seguimiento de las actividades que realizaron las Comisiones de Participación Comunitaria aportaron elementos que contribuyan a evaluar el nivel de cumplimiento de sus metas y objetivos específicos de la dirección ejecutiva citada.</p>				
<p><b>Justificación:</b> De conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 97, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es el área encargada de elaborar e instrumentar el programa de evaluación y desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), figura que, conforme la Ley de Participación Ciudadana, sustituyó a los Comités Ciudadanos. Mediante Acuerdo IECM-JA134-23 del 14 de septiembre de 2023, la Junta Administrativa aprobó el Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2024, documento rector cuyo objetivo fue "incrementar el conocimiento de la evaluación del desempeño de las COPACO por parte de las personas que integran esos órganos y de la ciudadanía"; para lo cual dispuso de dos actividades institucionales, la primera, relativa a "Dar seguimiento a la Metodología de evaluación del desempeño de las COPACO" y la segunda para "Mejorar la difusión institucional de la evaluación del desempeño de las COPACO". De ambas actividades, se destacó la relativa a incrementar el conocimiento de la evaluación del desempeño de las COPACO por parte de las personas que integran esos órganos y de la ciudadanía, toda vez que su objetivo específico fue "establecer acciones de seguimiento a las actividades que realizan las COPACO para evaluar su desempeño e identificar las fortalezas y ventanas de oportunidad", para lo cual previó seis acciones vinculadas al objetivo específico citado. De conformidad con el Informe Trimestral de Actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de las Áreas que Coordina, correspondiente al período de enero-junio 2024, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, en particular, para la actividad institucional 1, "Dar seguimiento a la Metodología de evaluación del desempeño de las COPACO", reportó lo siguiente: "En relación con la actividad institucional en la que se coordina el seguimiento a la metodología de evaluación del desempeño de las COPACO, en específico a la acción para dar seguimiento a las actividades que realizan, se reporta el total de convocatorias a reuniones de trabajo y las minutas que las COPACO entregaron a las direcciones distritales, así como las convocatorias a Asambleas Ciudadanas y sus actas correspondientes, lo anterior a partir de lo reportado por los Órganos Desconcentrados en el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP)...". Al respecto, en el SEDICOP se reportó la conformación de 1,779 COPACO con 11,737 personas, y se han realizado durante el período 1,891 reuniones. A la fecha, en la ejecución del Programa Interno de Auditoría 2017, la Contraloría Interna practicó la auditoría núm. 01/17, denominada "Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016", por lo que se vuelve necesario evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente del rubro propuesto.</p>				
<p><b>Criterios de Selección:</b> Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Exposición al Riesgo" e "Interés para la Ciudadanía".</p>				

Auditoría 05/25				
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente):	Tipo de Auditoría o Intervención:	Unidad Administrativa por Auditar:	Período	
			De Ejecución	De Revisión
Programa de Organización Electoral y Geoestadística 2024	De Cumplimiento	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	2025	2024 y 2025
<p><b>Objetivo:</b> Verificar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística relacionadas a la organización y preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 aportaron elementos que contribuyan a evaluar el nivel de cumplimiento de sus metas y objetivos específicos.</p>				
<p><b>Justificación:</b> De conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 96, fracciones II y IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística es el área encargada de instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral, así como elaborar y proponer a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana. Mediante Acuerdo IECM-JA134-23 del 14 de septiembre de 2023, la Junta Administrativa aprobó el Programa de Organización y Geoestadística 2024, documento rector que delimita el entorno operativo de las actividades institucionales que la unidad administrativa por auditar ejecutará en materia de organización; materiales y documentación electoral; geografía; estadística y estudios electorales; así como de participación ciudadana, para lo cual previó 12 actividades institucionales, entre las que destacan las relativas a disposiciones normativas en materia de organización para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2025; geografía electoral local y de participación ciudadana actualizados; documentos técnicos, normativos y tecnológicos propuestos para la organización de futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; productos cartográficos actualizados, digitales e impresos realizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. De conformidad con el Informe Trimestral de Actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de las Áreas que Coordina, correspondiente al periodo de enero-junio 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, en lo relativo a las actividades institucionales vinculadas a la organización y preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, informó que inició con trabajos relativos al "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (CPP 2025); el procesamiento de la base cartográfica digital federal y la adecuación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (MGPC). Se recibió y procesó, la información estadística del Padrón Electoral y Lista Nominal, misma que se envió a las diversas áreas institucionales y se actualizó el Sistema de Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE)...".</p>				
<p><b>Criterios de Selección:</b> En la ejecución del Programa Interno de Auditoría 2017, la Contraloría Interna practicó la auditoría núm. CG-02/17, denominada "Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2016, la cual es vinculante del rubro propuesto, por lo que se vuelve necesario evaluar su nivel de cumplimiento eficaz y eficiente.</p>				
<p><b>Criterios de Selección:</b> Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Exposición al Riesgo" e "Interés para la Ciudadanía".</p>				

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: x0ncbzm2m8kWjQxJCBNYdGeO8/ZnDPtr5yzARd8NQtk=  
Fecha de Firma: 30/09/2024 08:42:37 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: a4Hih18IFYFnuRLPYxM02QRInN746U32QQ3Oj9VnjLw=  
Fecha de Firma: 30/09/2024 09:45:50 p. m.